

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1305

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General de la Policía Vial Estatal y al ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que de acuerdo a las facultades, atribuciones y funciones que le confiere la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, realice un estudio de tráfico y movilidad de personas invidentes y determinar en qué puntos es necesario la colocación de semáforos inteligentes con dispositivos que emiten algún sonido para personas invidentes, así mismo se revise, repare y se de mantenimiento al semáforo y las señaléticas de transito del crucero del puente de Guadalupe Victoria, que conecta con las riberas del río Atoyac, con el fin de garantizar la seguridad e integridad física de todos los peatones.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese al Titular de la Dirección General de la Policía Vial Estatal y al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para los efectos legales procedentes.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1305

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo

Jalpan, Centro, Oaxaca a 21 de julio de 2021.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA **PRESIDENTE**

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ SECRETARIO.

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ

SECRETARIA.